



RESOLUCIÓN NUMERO 36

SERIE: 2004-2005

PARA APROBAR LA POLITICA PUBLICA Y ESTABLECER EL COMPROMISO DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PARA ADOPTAR EL CODIGO DE ORDEN PÚBLICO:

POR CUANTO: En el artículo 2.008 - Códigos de Orden Público de la Ley Número 81, "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico" de 30 de agosto de 1991, según enmendada, se establece como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el reconocimiento de la facultad discrecional de los municipios para la implantación de los Códigos de Orden Público en su territorio.

POR CUANTO: El inciso (b) del Artículo 2.008 establece que los Códigos de Orden Público es el conjunto de ordenanzas municipales vigentes o de nueva legislación que pretenden regir espacios públicos demarcando lugares de extensión territorial específica y limitada que presenten problemas de desorden o convivencia pública, tales como; venta o consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, ruidos excesivos o innecesarios, prostitución estorbos públicos que crean problemas de seguridad, escombros y chatarra en áreas públicas y conflictos por el uso de áreas designadas para el tránsito vehicular o de estacionamiento de vehículos.

Los espacios a reglamentarse son lugares como los cascos urbanos, espacios recreativos de interés turísticos o áreas residenciales impactadas por el desarrollo comercial, entre otros.

Los Códigos de Orden Público conllevan la imposición de multas económicas de tal naturaleza que disuadan el comportamiento indeseado y motiven el cambio de actitud que logre la convivencia pacífica y ordenada del entorno demarcado.

La implantación de un Código Público presupone la participación de los distintos sectores comunitarios y la intervención ciudadana antes de su aprobación, lo que requiere consultas previas a la ciudadanía, tales como: comerciantes, residentes, visitantes, representantes cívicos, religiosos y culturales así como representación de la juventud.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos establece que es potestad de cada municipio aprobar y poner en vigor Códigos de Orden Público en su territorio y que su adopción voluntaria descansará en el interés del municipio en contribuir a una mejor calidad de vida, fomentar la salud, seguridad y tranquilidad de los residentes, comerciantes y visitantes así como mantener el entorno físico de las comunidades y espacios públicos.

POR CUANTO: El Alcalde de Aguas Buenas someterá una propuesta al Comité Interagencial para la adopción de Códigos de Orden Público a los efectos de solicitar fondos para la implantación del Código en este Municipio.

POR TANTO: **ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCION 1RA: Afirmar nuestro compromiso de apoyar esta iniciativa ejecutiva y de aprobar la legislación necesaria para adoptar los Códigos de Orden Público para beneficio de los ciudadanos de nuestro pueblo.

SECCION 2DA. Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO; HOY 13 DE abril DE 2005.



HON. SANDRA RAMOS COTTO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

YO LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 36 Serie 2004-2005, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Abril de 2005, con los votos afirmativos de: Sandra Ramos Cotto, José R. Camacho Cotto, Linette López López, Arturo Rivera Luque, Juan Carlos López Torres, Fernando Ortiz Fontanez, Teofila Reyes de Jesús, Gladys Rodríguez González, Nayda Rodríguez Hernández, Sara Rivera Montañez, con votos en contra de, Roberto Velázquez Nieves y José B. Canino Laporte.



Lefbia E. Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO; HOY 20 DE abril DE 2005.



HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE



Sandra Ramos Cotto
Presidenta

YO LEFEBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Número 36, Serie 2004-2005 adoptada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el 13 de abril de 2005 con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales:

1. Hon. Sandra Ramos Cotto
2. Hon. José R. Camacho Cotto
3. Hon. Linette López López
4. Hon. Arturo Rivera Luque
5. Hon. Juan Carlos López Torres
6. Hon. Fernando Ortiz Fontanez
7. Hon. Teofila Reyes de Jesús
8. Hon. Gladys Rodríguez González
9. Hon. Nayda Rodríguez Hernández
10. Hon. Sara M. Rivera Montañez

Ausente: Hon. Luis Pérez Bernard

En Contra: Hon. Roberto Velázquez Nieves y Hon. José B. Canino Laporte.

Abstentionados: Ninguno

Firmada por el Alcalde el día 20 de abril de 2005.

Y para que así conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 20 de abril de 2005.


Leifia E. Cotto Flores
Secretaria de la Legislatura

SELLO OFICIAL